

Contratación

Expediente número 191SU/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 25 MÓDULOS DE BARRERAS ANTI-EMBESTIDA

Visto expediente número 191SU/2018 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de suministro de 25 módulos de barreras anti-embestida y, teniendo en cuenta que consta:

- 1°.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de colaboración de la Policía Local de Granada en el Plan Especial de Protección y Prevención de atentados anti-terroristas.
- 2°.- Informe técnico del Superintendente de la Policía Local, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el
- 3º.- Informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.
- 4°.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 3 de octubre de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil HALTBRAC DEFENSA, S.L.U.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de 02/06/2016) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado en la adquisición de 25 módulos de barreras anti-embestida para evitar el acceso a las zonas peatonales del casco histórico, zonas comerciales y de restauración de gran concentración de personas a toda clase de vehículos, ADJUDICAR, mediante contrato menor, el contrato de suministro de 25 módulos de barreras anti-embestida, a la mercantil HALTBRAC

1

Código seguro de verificación: 8SD1R49PL10M060J8SB0

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim



Contratación

Expediente número 191SU/2018

DEFENSA, S.L.U., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 11.855 €al que corresponde por IVA la cuantía de 2.489,55 € totalizándose la oferta en 14.344,55 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1106 13201 62302, denominada "*Material inventariable Policía Local*", del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.